



SECMCADATOS
MACROECONÓMICOS Y FINANCIEROS

TIPOS DE CAMBIO

TIPO DE CAMBIO DE MERCADO DIARIO

CONTACTO

Contacto informacion@secmca.org

Fecha de actualización de los metadatos
Diciembre 2024

CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS

Descripción El tipo de cambio de mercado es el precio de una unidad de moneda extranjera (en este caso el US dólar de los Estados Unidos de América) expresado en términos de la moneda nacional. El tipo de cambio de compra corresponde a la cantidad de unidades de moneda nacional que se deben entregar para obtener una unidad de moneda extranjera; el tipo de cambio de venta es el número de unidades de moneda nacional que se obtienen al vender una unidad de moneda extranjera.

Alcance
Cobertura y desagregaciones
Por país

Características El tipo de cambio de referencia reportado diario por los bancos centrales.

Unidad de medida	Moneda nacional por unidad de US dólar
Periodicidad	Mensual
Oportunidad	De 1 a 5 días luego de la fecha.
Revisión	El dato publicado es definitivo
Fuente primaria de información	Banco Central de Costa Rica Banco Central de Reserva de El Salvador Banco de Guatemala Banco Central de Honduras Banco Central de Nicaragua Banco Central de la República Dominicana Instituto Nacional de Estadística y Censo, Contraloría General de la República de Panamá
Acceso a los datos	Series estadísticas pueden ser descargadas desde SECMCA DATOS en formatos CSV y XLS. La información es divulgada para todos los usuarios al mismo tiempo.
Notas por país	<p>Costa Rica: Corresponde al tipo de cambio de referencia de compra y venta del Banco Central de Costa Rica de los días hábiles de cada mes.</p> <p>El Salvador: La Ley de Integración Monetaria de enero de 2001, establece 8.75 colones por dólar como el tipo de cambio de referencia y permite la circulación del US dólar como la moneda de curso legal.</p> <p>Guatemala: Corresponde al tipo de cambio de referencia.</p> <p>Honduras: El tipo de cambio publicado por el Banco Central de los días hábiles de cada mes.</p> <p>Nicaragua: Corresponde al tipo de cambio de referencia.</p> <p>República Dominicana: Corresponde a la tasa de cambio del Banco Central para operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses.</p> <p>Panamá: El Código Fiscal de Panamá en su artículo 1171 indica que la unidad monetaria de la República de Panamá será el balboa y que el dólar de Estados Unidos de América y sus múltiplos y divisiones serán de curso legal en la República. Por esta razón, las series en moneda nacional están expresadas en US\$ y no aplica la conversión a moneda extranjera.</p>

COMPARACIÓN ENTRE PAÍSES Y CÁLCULO REGIONAL

Comparabilidad regional	Observar las diferencias en los cálculos por país al momento de realizar la comparación regional.
Cálculo regional	No existe cálculo regional para el indicador
Fuente datos regionales	No corresponde